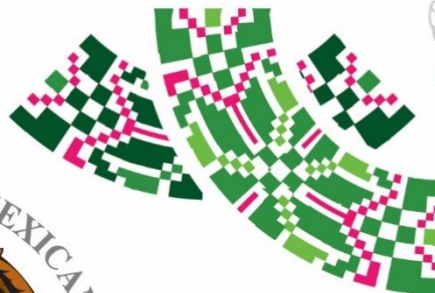


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
JUEVES 13 DE ENERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
61 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

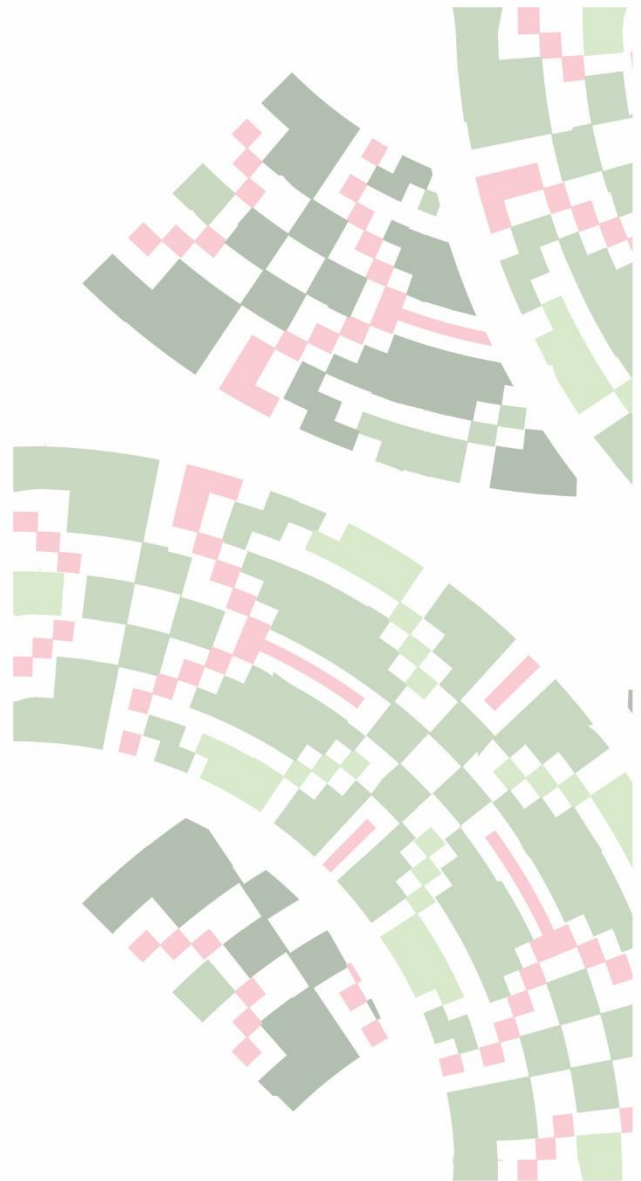
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(incluir las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal 2022)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la perspectiva económica Nacional, con un crecimiento no muy alentador y una precaria economía local, en este entorno nos obliga hacer conciencia y a replantear las verdaderas necesidades del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., por ello es fundamental que para ejercer un gasto público, apegado a las nuevas disposiciones de su ejercicio, debemos considerar un presupuesto de egresos cimentado sobre las bases, de un ingreso real para estar en condiciones, de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, por las dependencias del gobierno municipal, que será dar respuesta expedita a la Ciudadanía en un marco de legalidad y atendiendo la norma constitucional de administrar los recursos del Municipio con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, evitando con ello, caer en desordenes económicos o déficit presupuestario.

Este presupuesto de egresos para el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., por el ejercicio 2022, se ha elaborado bajo un esquema normativo, basado en Resultados de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Así mismo se observa en su contenido, un profundo sentido social al priorizar las necesidades de la Ciudadanía, sacrificando erogaciones que no tienen una asignación, de apoyo directo a estos, cuando en condiciones de disminución del ingreso, se tenga que ajustar estos conceptos por mandato legal en materia de disciplina financiera. Bajo este contexto se incorpora la distribución del presupuesto de acuerdo con la clasificación del tipo de gasto dejando claro las erogaciones a ejercer.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Mantener un sano equilibrio entre ingresos y egresos;
- Trabajar bajo una premisa de disciplina presupuestal, y con criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia del recursos públicos;
- Ejercer la Transparencia Presupuestaria.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$64'852,009.00 (sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil nueve pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanquian de Escobedo, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quinqué, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.



- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio

correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$_64'852,009.00, (sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil nueve pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$_0.00.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	\$27'748,829.00
11	Recursos fiscales	1'978,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	24'670,829.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	1'100,00.00
2	Etiquetado	37'103,180.00
25	Recursos federales	37'103,180.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total		\$64'852,009.00

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$36'340,000.00
2	Gasto de Capital	27'512,009.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1'000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		\$64'852,009.00

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:



Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales		\$22'090,000.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	18'650,000.00	
1110	Dietas	1'850,000.00	
1111	Dietas	1'850,00.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	16'800,000.00	
1131	Sueldo base	16'800,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	2'450,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2'450,000.00	
1321	Prima vacacional	100,000.00	
1323	Gratificación de fin de año	2'350,000.00	
1330	Horas extraordinarias		
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	990,000.00	
1520	Indemnizaciones	390,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	390,000.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	150,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	150,000.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	450,000.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	450,000.00	
2000	Materiales y Suministros		3'800,000.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	520,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2150	Material impreso e información digital	70,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2151	Material impreso e información digital	70,000.00	
2160	Material de limpieza	90,000.00	
2161	Material de limpieza	90,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	60,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	60,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	220,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	220,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	90,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	130,000.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	650,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	150,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	150,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	20,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	20,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	160,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	160,000.00	
2480	Materiales complementarios	110,000.00	
2481	Materiales complementarios	110,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	210,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	210,000.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,010,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,010,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	
2710	Vestuario y uniformes	0.00	
2711	Vestuario y uniformes	0.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	400,000.00	
2910	Herramientas menores	0.00	
2911	Herramientas menores	0.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00	
3000	Servicios Generales		7'500,000.00
3100	Servicios básicos	4,520,000.00	
3110	Energía eléctrica	4'290,000.00	
3111	Energía eléctrica	4'290,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	80,000.00	
3141	Telefonía tradicional	80,000.00	
3150	Telefonía celular	100,000.00	
3151	Telefonía celular	100,000.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	50,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	50,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	550,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	350,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	350,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	720,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3340	Servicios de capacitación	70,000.00	
3341	Servicios de capacitación	70,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	50,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	50,000.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	370,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	300,000.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	190,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	190,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00	
3612	Informe de gobierno	90,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	20,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	300,000.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	300,000.00	
3751	Viáticos en el país	250,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	50,000.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3800	Servicios oficiales	750,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	250,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	250,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	50,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3920	Impuestos y derechos	0.00	
3921	Impuestos y derechos	30,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	30,000.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		2'950,000.00
4200	Transferencias al resto del sector público	500,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	500,000.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	500,000.00	
4400	Ayudas sociales	2'300,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1'300,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	1'300,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	800,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	800,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	150,000.00	
4510	Pensiones	150,000.00	
4511	Pensiones	150,000.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1'100,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	250,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	60,000.00	
5111	Muebles de estantería y oficina	60,000.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	850,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	850,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	850,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
6000	Inversión Pública		26'412,009.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	26,412,009.00	
6110	Edificación habitacional	1'000,000.00	
6111	Edificación habitacional	1'000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	8'512,000.00	
6121	Edificación no habitacional	5'000,000.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	500,000.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	412,000.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	300,000.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	2'000,000.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	300,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7'000,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7'000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1'500,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1'500,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	8'400,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	8'400,000.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		1'000,000.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1'000,000.00	
9910	ADEFAS	1'000,000.00	
9911	ADEFAS	1'000,000.00	
	Total Presupuesto de Egresos		\$64'852,009.00

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$64'852,009.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	Total	\$64'852,009.00

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	0.00
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$24'540,009.00
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	24'540,009.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5'400,000.00
1.7.1	Policía	1'900,000.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3'500,000.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	0.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	1'050,000.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	850'000.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	200,000.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14'500,00.00
2.2.1	Urbanización	5'000,000.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.2.2	Desarrollo Comunitario	1'500,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	7'000,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	1'000,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	1'200,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1'200,000.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	712,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	412,000.00
2.4.2	Cultura	300,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	3'900,000.00
2.5.1	Educación Básica	3'500,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	400,000.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	1'850,000.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	750,000.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	600,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	300,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	200,000.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2'000,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	2'000,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	8'400,000.00
3.6.1	Comunicaciones	8'400,000.00
3.7	TURISMO	300,000.00
3.7.1	Turismo	300,000.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1'000,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1'000,000.00
	Total	\$64'852,009.00

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		0.00
Prestación de servicios públicos	E	\$63'852,009.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	1'000,000.00
Total		\$64'852,009.00



Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$64'852,009.00
1.1.1	Impuestos	1'085,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	40,00.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	723,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	130,000.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	1'100,000.00	
1.1.9	Participaciones	61'774,009.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		\$64'852,009.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$36'340,000.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	22'090,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	11'300,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2'950,000.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		27'512,009.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	26'412,009.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1'100,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		\$63'852,009.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		1'000.00.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	1'000,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		\$64'852,009.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestario, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$800,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO	\$200,000.00
TALLERES DE CHARLAS PARA MEJORAR EL ENTORNO PACIFICO DE LAS MUJERES	200,000.00
ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN DE VIOLENCIA	400,000.00

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$1'412,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:



Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
BECAS	\$600,000.00
DESAYUNOS CALIENTES	400,000.00
ÁREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	412,000.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 29. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 248 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal

	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. AYUNTAMIENTO	ALCALDESA MUNICIPAL	1	1	0	0
H. AYUNTAMIENTO	SINDICO	1	1	0	0
H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	6	6	0	0
	Suma	8	8	0	0
TESORERIA	TESORERA	1	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	2	0	2	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3	0	3	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	Suma	8	1	7	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	1	1	0	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	0	1	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0
	Suma	4	1	3	0
ATENCION CIUDADANA	ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0
	Suma	1	1	0	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	1	1	0	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	1	0	1	0
	Suma	2	1	1	0
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	ENCARGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1	1	0	0
	Suma	1	1	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	0	0
	Suma	1	1	0	0
SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL	1	1	0	0



SECRETARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
SECRETARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
Suma		3	1	2	0
CATASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR DE CATASTRO	1	1	0	0
CATASTRO MUNICIPAL	SECRETARIA NIVEL A	1	0	1	0
Suma		2	1	1	0
SINDICATURA	SECRETARIA NIVEL B	1	0	1	0
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
Suma		2	0	2	0
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1	0	0
DESARROLLO RURAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	0	1	0
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA B	1	0	1	0
Suma		3	1	2	0
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	SECRETARIA NIVEL B	3	0	3	0
Suma		4	1	3	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA C	1	0	1	0
Suma		3	1	2	0
CODESOL	DIRECTOR DE CODESOL	1	1	0	0
CODESOL	SUPERVISOR DE OBRAS	3	0	3	0
CODESOL	AUXILIAR CONTABLE	1	0	1	0
CODESOL	TECNICO EN INFORMATICA	1	0	1	0
CODESOL	SECRETARIA NIVEL C	1	0	1	0
Suma		7	1	6	0
GIROS MERCANTILES	DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	1	1	0	0
GIROS MERCANTILES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
Suma		2	1	1	0
SMDIF	COORDINADORA	1	1	0	0
SMDIF	ASESOR JURIDICO	1	0	1	0
SMDIF	COORDINADORA DE SALUD	1	0	1	0
SMDIF	ADMINISTRATIVO B	5	0	5	0
SMDIF	SECRETARIA B	3	0	3	0
SMDIF	CHOFER	3	0	3	0
SMDIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
Suma		15	1	14	0



PROGRAMA DE ALIMENTOS	ENCARGADA DE PROGRAMA DE ALIMENTOS	1	1	0	0
PROGRAMA DE ALIMENTOS	AUXILIAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS	6	0	6	0
Suma		7	1	6	0
BIENESTAR FAMILIAR	ENCARGADA DE BIENESTAR FAMILIAR	1	1	0	0
BIENESTAR FAMILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
Suma		2	1	1	0
SERVICIOS DE LIMPIEZA	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	31	0	31	0
Suma		31	0	31	0
CULTURA	DIRECTORA DE CULTURA	1	1	0	0
CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	3	0	3	0
CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	0	3	0
CULTURA	ENCARGADO DE SONIDO	1	0	1	0
CULTURA	AUXILIAR DE SONIDO	2	0	2	0
CULTURA	AUXILIAR DE CULTURA	8	0	8	0
Suma		18	1	17	0
PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	DIRECTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	1	1	0	0
PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	SECRETARIA C	1	0	1	0
PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	INSTRUCTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	6	0	6	0
PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	CHOFER DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	2	0	2	0
Suma		10	1	9	0
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	DIRECTORA	1	1	0	0
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	4	0	4	0
Suma		5	1	4	0
SERVICIOS GENERALES	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
SERVICIOS GENERALES	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	12	0	12	0



	Suma	13	1	12	0
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1	0	0
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4	0	4	0
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	Suma	6	1	5	0
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1	0	0
ECOLOGIA	JARDINERO	1	0	1	0
ECOLOGIA	SECRETARIA A	1	0	1	0
ECOLOGIA	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	1	0	1	0
ECOLOGIA	VELADOR DEL RELLENO SANITARIO	1	0	1	0
ECOLOGIA	ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	1	0	1	0
ECOLOGIA	AUXILIAR DE ECOLOGIA	22	0	22	0
	Suma	28	1	27	0
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO DE RASTRO MUNICIPAL	1	0	1	0
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE RASTRO	3	0	3	0
	Suma	5	1	4	0
ALUMBRADO PUBLICO	DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	1	1	0	0
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	1	0	1	0
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	Suma	3	1	2	0
COMUDE	DIRECTOR DE COMUDE	1	1		0
	AUXILIAR DE COMUDE	4	0	4	0
	ENCARGADO DE IPJ	1	0	1	0
	Suma	6	1	5	0
BIENESTAR	DIRECTOR DE BIENESTAR	1	1	0	0
BIENESTAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	Suma	2	1	1	0
PRESIDENCIA	ASESOR	1	0	1	0
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	1	0
PRESIDENCIA	CHOFER	2	0	2	0
PRESIDENCIA	SECRETARIA B	1	0	1	0
	Suma	5	0	5	0
INAPAM	DIRECTOR DE INAPAM	1	1	0	0
INAPAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	2	0



		3	1	2	0
BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	1	1	0	0
BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	Suma	2	1	1	0
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECTORA	1	1	0	0
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	Suma	2	1	1	0
EDUCACION	DIRECTOR	1	1	0	0
EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	0	2	0
	Suma	3	1	2	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	DIRECTOR	1	1	0	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	0	2	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	PSICOLOGO	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	TERAPEUTA	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR DE TERAPEUTA	2	0	2	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CHOFER	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CORDINADORA	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	TRABAJADORA SOCIAL	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	SECRETARIA A	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	RECEPCIONISTA	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	0	3	0
	Suma	15	1	14	0
BRIGADAS MEDICAS	PARAMEDICO	2	0	2	0
BRIGADAS MEDICAS	DOCTOR	2	0	2	0
BRIGADAS MEDICAS	CHOFER	2	0	2	0
BRIGADAS MEDICAS	ENFERMERA A	3	0	3	0
	suma	9	0	9	0
DESCACHARRIZACION	DESCACHARRIZACION	7		7	0
	suma	7	0	7	0
	Totales	248	39	209	0

Artículo 30. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley

Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total mensual bruto		Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Públicos	DE:	HASTA	DE	HASTA	
				DE	HASTA		DE	HASTA									
ALCADESA MUNICIPAL	1	A	1	\$ 36,882.00	\$ 45,000.00	\$ 0.00	\$ 63,621.45	\$ 77,625.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 36,882.00	\$ 45,000.00	\$ 506,205.45	\$ 617,625.00	
SINDICO MUNICIPAL	2	B	1	\$ 13,638.00	\$ 16,995.00	\$ 0.00	\$ 23,525.55	\$ 29,316.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,638.00	\$ 16,995.00	\$ 187,181.55	\$ 233,256.38	
REGIDOR	2	B	6	\$ 13,638.00	\$ 16,995.00	\$ 0.00	\$ 23,525.55	\$ 29,316.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,638.00	\$ 16,995.00	\$ 187,181.55	\$ 233,256.38	
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	2	B	1	\$ 14,910.00	\$ 16,995.00	\$ 0.00	\$ 25,719.75	\$ 29,316.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,910.00	\$ 16,995.00	\$ 204,639.75	\$ 233,256.38	
CONTRALOR INTERNO	2	B	1	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 32,292.00	\$ 34,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 256,932.00	\$ 274,500.00	
TESORERA MUNICIPAL	2	B	1	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 32,292.00	\$ 34,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 256,932.00	\$ 274,500.00	
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE CATASTRO	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	C	1	\$ 8,715.00	\$ 11,124.00	\$ 0.00	\$ 15,033.38	\$ 19,188.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,715.00	\$ 11,124.00	\$ 119,613.38	\$ 152,676.90	
DIRECTOR DE CODESOL	3	C	1	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 32,292.00	\$ 34,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 256,932.00	\$ 274,500.00	
DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	3	C	1	\$ 8,715.00	\$ 9,906.00	\$ 0.00	\$ 15,033.38	\$ 17,087.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,715.00	\$ 9,906.00	\$ 119,613.38	\$ 135,959.85	
DIRECTORA DE CULTURA	3	C	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36	
DIRECTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	3	C	1	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 13,079.81	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 104,069.81	\$ 119,613.38	
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	3	C	1	\$ 5,338.20	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 9,208.40	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,338.20	\$ 8,715.00	\$ 73,266.80	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81	
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81	
DIRECTOR DE ECOLOGIA	3	C	1	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 13,079.81	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 104,069.81	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	3	C	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36	
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81	
DIRECTOR DE COMUDE	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81	
DIRECTOR DE BIENESTAR	3	C	1	\$ 4,246.50	\$ 6,460.50	\$ 0.00	\$ 7,325.21	\$ 11,144.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,246.50	\$ 6,460.50	\$ 58,283.21	\$ 88,670.36	
DIRECTORA DE INAPAM	3	C	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80	



DIRECTOR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	3	C	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	3	C	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
DIRECTOR DE EDUCACION	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81
DIRECTOR DE UBR	3	C	1	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$0.00	\$ 13,079.81	\$ 15,033.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 104,069.81	\$ 119,613.38
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	5	E	1	\$ 11,124.00	\$ 13,638.00	\$0.00	\$ 19,188.90	\$ 23,525.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 11,124.00	\$ 13,638.00	\$ 152,676.90	\$ 187,181.55
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	4	D	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	5	E	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81
COORDINADORA DEL SMDIF	5	E	1	\$ 13,638.00	\$ 14,910.00	\$0.00	\$ 23,525.55	\$ 25,719.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 13,638.00	\$ 14,910.00	\$ 187,181.55	\$ 204,639.75
COORDINADORA DE SALUD	5	E	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	5	E	1	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
ENCARGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	5	E	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
ENCARGADA DE PROGRAMA DE ALIMENTOS	5	E	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
ENCARGADO DE IPJ	5	E	1	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
ENCARGADA DE BIENESTAR FAMILIAR	5	E	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
ENCARGADO DE SONIDO	5	E	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	5	E	1	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	5	E	1	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
ASESOR DE PRESIDENCIA	5	E	1	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$0.00	\$ 32,292.00	\$ 34,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 256,932.00	\$ 274,500.00
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	5	E	1	\$ 14,910.00	\$ 16,995.00	\$0.00	\$ 25,719.75	\$ 29,316.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 14,910.00	\$ 16,995.00	\$ 204,639.75	\$ 233,256.38
AUXILIAR CONTABLE	7	G	3	\$ 9,906.00	\$ 13,638.00	\$0.00	\$ 17,087.85	\$ 23,525.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 9,906.00	\$ 13,638.00	\$ 135,959.85	\$ 187,181.55
AUXILIAR DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	7	G	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
AUXILIAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS	7	G	6	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	7	G	3	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,347.33	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$ 42,546.13	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE SONIDO	7	G	2	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE CULTURA	7	G	8	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	7	G	1	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	7	G	4	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
AUXILIAR DE ECOLOGIA	7	G	2	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,347.33	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$ 42,546.13	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	7	G	3	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	7	G	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
AUXILIAR DE COMUDE	7	G	4	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	7	G	1	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,347.33	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$ 42,546.13	\$ 58,283.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	7	G	3	\$ 4,246.50	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 6,460.50	\$ 58,283.21	\$ 88,670.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7	G	5	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7	G	5	\$ 8,715.00	\$ 13,638.00	\$0.00	\$ 15,033.38	\$ 23,525.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 8,715.00	\$ 13,638.00	\$ 119,613.38	\$ 187,181.55